

**DISPOSICION SE-CFJ Nº 164/15**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 7, la Disp. SE-CFJ Nº 85/15, el Expte. C.M.N: CFJ-228/15-0 CARATULADO "C.F.J. s/ VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Contrataciones Varias", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Disp. SE-CFJ Nº 85/15 mediante la cual se aprobó la realización de las "VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", se generó el expediente de la referencia a fin de llevar adelante las contrataciones requeridas para el desarrollo de dichas Jornadas.

Que, siguiendo el criterio de ediciones anteriores de las Jornadas de Actualización, el cronograma de actividades fue organizado para desarrollarse en dos días: el 18 de noviembre de 2015 de 8:00 a 17:30hs. y el 25 de noviembre de 2015 de 8:00 a 16:00hs.

Que dada la calidad de los expositores, el contenido asignado a los paneles y el interés suscitado en los participantes, se previó un espacio de tiempo para brindar un desayuno y un almuerzo fomentando el intercambio de ideas entre los concurrentes.

Que con tal motivo, se procedió a solicitar presupuestos para la provisión de un servicio de coffe break y de lunch para cada uno de los días de desarrollo de las referidas Jornadas, agregándose dichas solicitudes a fs. 44/9 del expediente CFJ-228/15-0.

Que sólo la empresa Camivalen S.A. (Confitería del Valle) presentó presupuesto por el servicio requerido que luce agregado a fs. 50 del referido expediente.

Que la empresa Confitería del Valle resulta ser una proveedora habitual de servicios de coffe break para actividades que organiza este Centro de Formación Judicial.

Que, sobre la base del presupuesto presentado, se acordó con la empresa Camivalen S.A. la posibilidad de reducción de los servicios a contratar de conformidad con las necesidades reales que surgieran para este Centro de Formación Judicial durante la realización Jornada.

Que se decidió excluir de la contratación el servicio de coffe break, en razón de haberlo incluido dentro de las erogaciones que el Centro de Formación Judicial efectúa en forma usual con fondos asignados mediante la denominada Caja chica.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la correspondiente contratación.

Que el Art. 51 de la Ley Nº 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

**Art. 1º:** Apruébase el pago de la suma total de \$65.193,00 (pesos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres) a la empresa Camivalen S.A. (Confitería Del Valle), por el servicio de almuerzo para las "VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", realizadas los días 18 y 25 de noviembre de 2015.

**Art. 2º:** Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia, y al Consejo de la Magistratura; hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 164/15**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**